ACTA DE COORDINACION DE ACTIVIDADES

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO	No 213-2026
CONTRATANTE	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL-FRESNO
CONTRATISTA	ISABELLA RIVERA CAÑETES
IDENTIFICACION	1.007.302.890
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE PUBLICIDAD, DISEÑO Y CREACION DE CONTENIDO PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA
VALOR	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($12.800.000,00)
PLAZO	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos **SILVIA LILIANA GOMEZ RODEIGUEZ,** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **28.740.973**, en calidad de supervisora del contrato **213-2026** de una parte y de otra parte **ISABELLA RIVERA CAÑETES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.007.302.890** expedida en Fresno, quien obra en nombre propio y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado coordinar aspectos relacionados con las actividades del contrato No 213-2026 y cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales como Ingeniero de sistemas del hospital san Vicente de Paul E.S.E y que se enuncian en la cláusula **SEXTA.- 1) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga para con el Contratante a: 1 Presentar la documentación adecuada solicitada por el Hospital dentro de los términos establecidos para ello. 2. Presentar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral, "pagos" 3 Presentar propuesta. 4 Acatar las designaciones y atribuciones dada por el hospital. 5. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor una vez legalizada y perfeccionada la presente Orden de Prestación de Servicios. 6. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 7. Que el horario en que el contratista ejecutará las actividades será la determinada entre las partes (contratante y contratista) conforme a las obligaciones contractuales firmadas entre las mismas, siempre

tratando que este se encuentre en el horario que el Hospital funciona regularmente sin que ello sea tenido como cumplimiento de horario, 8. El contratista no tiene jefe inmediato ni superior jerárquico. 9 El contratista entregara un informe de las actividades desarrolladas conforme a las obligaciones contratadas, el cual llevara el visto bueno del supervisor para que proceda el pago de los honorarios contratados. 9. Que los pagos al contratista serán por actas parciales conforme a las cuentas de cobro presentadas 10. El contratista prestara sus servicios al interior del hospital, teniendo en cuenta que las actividades a ejercer requieren realizarse en las instalaciones de la entidad donde pueda llevar a cabo el desarrollo de su objeto contractual. **2) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados descritos en el objeto contractual y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

1. Se ejecutara la realización audiovisual en videos y fotografías de todos los eventos que realice el Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, para crear un registro y mostrarle a la comunidad lo que está realizando la institución
2. Realizar las piezas graficas informativas que muestren las invitaciones y/o informaciones que presenta el Hospital San Vicente de Paul de Fresno.
3. Realizar campañas de promoción y prevención de todos los programas que maneja el HSVP, para conectar con la comunidad de una manera más directa.
4. Crear espacios interactivos donde la comunidad pueda realizar preguntas, sugerencias, y tener un contacto más directo con la institución, siendo una entidad con calidad humana.
5. Realización programa radial a través de espacios institucionales por medio de la emisora Fresnunita 93.5 FM CON LICENCIA DEL Ministerio de Tecnologías de la información y de las comunicaciones de Colombia, resolución 440 del 01 de marzo de 2021 – HKM 36, con una gran cobertura no solo en el municipio de Fresno, también en territorios como Palocabildo, Falan, Herveo, Mariquita y el oriente de caldas. Estos espacios serán de aproximadamente una hora y lograr difusión de la institución en programas didácticos, variedades en temas de salud, información de brigadas, responder preguntas de la comunidad y contenido diverso
6. Mantener el inventario de bienes, equipos y elementos a su cargo, haciéndose responsable del estado, aseo y buen funcionamiento de estos
7. Cláusula de Prevención y Sanción del Acoso Sexual En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2365 de 2024, el(la) Contratista se obliga a abstenerse de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, entendida esta como todo acto de persecución, hostigamiento o asedio de carácter o connotación sexual,

lasciva o libidinosa, manifestada en relaciones de poder de orden vertical u horizontal, en el contexto de la ejecución del presente contrato.

El(la) Contratista se compromete a observar y cumplir estrictamente las políticas, protocolos, procedimientos y rutas de prevención, atención y sanción del acosó sexual que adopte la Entidad, acogiéndose en todo momento a las disposiciones legales y reglamentárias vigentes sobre la materia.
El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1010 de 2006 y demás normas concordantes, incluyendo la terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles o penales a que haya lugar.
La inclusión de esta cláusula no genera vínculo laboral alguno entre la Entidad y el(la) Contratista, en los términos del parágrafo del artículo 12 de la Ley 2365 de 2024Desempeñar las demás funciones asignadas de acuerdo a la necesidad competente al nivel, la naturaleza del área y cargo.

8 Dar cumplimiento a la normatividad para el pago de la planilla de seguridad social de cada mes, el contratista deberá realizarlo en la fecha límite establecida que cada uno tiene según el digito de terminación de sus cedulas, tal como lo establece el decreto 1990 de 2016, de no cumplirse lo estipulado no se procederá a los pagos de los honorarios correspondientes, los cuales se harán efectivos al mes siguiente, sin excepción alguna.
9. Mantener el inventario de bienes, equipos y elementos a su cargo, controlando el estado, aseo, funcionamiento de los mismos y haciendo reporte oportuno de los daños
10. Participar activamente en los comités institucionales cuando sean requeridos, y hacer el debido uso de la plataforma virtual institucional
11 El contratista deberá asistir a las diferentes capacitaciones que se programen por parte de las EPS y Secretaria de salud del Tolima con el fin de garantizar un mejor servicio, además dentro del valor del contrato se incluyen los gastos de desplazamiento que se pueda generar en los procesos de capacitación.
12. Conocer y defender el decálogo de los derechos del paciente aplicando la normatividad del código de ética hospitalaria
13 Tener adherencia en las políticas institucionales.
14 Establecer y mantener relaciones de trabajo amistosas y positivas basadas en la comunicación y el respeto por los demás.
15. Cumplir con las normas de bioseguridad, manejo de residuos hospitalarios y demás políticas de la entidad.
16 Ponerse a disposición de forma inmediata ante las emergencias intra y extra hospitalarias

Parágrafo primero: El incumplimiento reiterado hasta por dos (2) veces, de alguna de las anteriores clausulas específicas del contrato, que sean descritas como hallazgo frecuente en los informes de supervisión, darán ocasión a la terminación unilateral del mismo, por parte del Hospital.

Por lo anterior, acuerdan las partes supervisor y contratista. 1. El horario en que el contratista ejecutará las actividades será la determinada entre las partes (contratante y contratista) conforme a las obligaciones contractuales firmadas entre las mismas, siempre tratando que este se encuentre en el horario que el Hospital funciona regularmente sin que ello sea tenido como cumplimiento de horario, 2. que el contratista no tiene jefe inmediato ni superior jerárquico. 3. Que el contratista entregara un informe el cual llevara el visto bueno del supervisor para que proceda el pago de sus honorarios conforme al objeto contractual contratado. 4. Que los pagos al contratista serán por actas parciales conforme a la presentación de factura o cuenta de cobro. 5. El contratista manifiesta que para el desarrollo de su objeto contractual requiere estar en las instalaciones de la entidad para el desarrollo de la prestación del servicio profesional contratado, por ello la prestación de sus servicios se harán al interior del hospital, conforme a las obligaciones contractuales pactadas en el contrato entre contratista y contratante dejando claridad que con ello no se configura subordinación, ni cumplimiento de horarios por parte del contratista.

Para constancia se firma en Fresno, en las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul Fresno Tolima, el día primero (01) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
Supervisor(a)

ISABELLA RIVERA CAÑETES
Contratista

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	PRESTACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES N°213-2026
CONTRATANTE:	E.S E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO
CONTRATISTA:	ISABELLA RIVERA CAÑETES
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE PUBLICIDAD, DISEÑO Y CREACION DE CONTENIDO PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA
MUNICIPIO:	FRESNO (TOLIMA)
VALOR:	$12.800 000.00
FECHA DE INICIO:	01 DE JULIO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE OCTUBRE DE 2026

En Fresno, Tolima, el día primero (01) del mes de julio e de 2026 se reunieron **DIANA MARIA TABARES CLAVIJO,** Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno, **ISABELLA RIVERA CAÑETES** contratista y **SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ** supervisora, con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios p en la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Fresno

No siendo otro el objeto de la presente acta, la misma se firma por los que en ella intervinieron luego de ser leída y aprobada en su integridad.

DIANA MARIA TABARES CLAVIJO

GERENTE

ISABELLA RIVERA CAÑETES

C.C 1.006.131.759

CONTRATISTA

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
SUPERVISORA